HECT IDO Feche 22/3

DECRETO U. DE C. Nº 2002 - 068.

VISTO:

- 1. La necesidad de modificar los aranceles referidos a los alumnos especiales a que se refiere el artículo 7º del Decreto U. de C. Nº 83 441, modificado por el Decreto U. de C. Nº 88 586;
- Que las modificaciones contempladas implementar, por razones de interés institucional, deben comenzar a regir para el presente período académico, debiendo considerarse para estos efectos, que el proceso de inscripción se encuentra en ejecución;
- 3. Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 98 102, de 14. 05. 2002 y en los estatutos de la Corporación:

DECRETO:

- Reemplázase el artículo séptimo del Reglamento para Alumnos Especiales de la Universidad de Concepción, por el siguiente:
 - "ARTICULO SEPTIMO: El alumno deberá cancelar semestralmente el equivalente en pesos a US\$ 1.000 por matrícula; US\$ 250 por servicios. En caso que el alumno tome sólo un curso, deberá cancelar el equivalente a US\$ 140 por cada crédito y el cargo de US\$ 250 por servicio".
- 2. En su oportunidad, póngase en conocimiento del Consejo Académico y Directorio de la Corporación el presente decreto para su ratificación.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro Eula; a la Directora del Instituto GEA; al Jefe de Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios y a Tecnologías de Información; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; al Jefe de División Tesorería General; al Jefe Oficina de Matrícula; a la Contraloría y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Registrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, marzo 01 de 2002.

SERGIO LAVANCHY MERINO

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector Universidad de Concepción

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt

83-163